

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9265

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio del Metal

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Comercio del Metal de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales definitivas para los años 2021 y 2022, así como tablas salariales provisionales para el año 2023, referidas al convenio colectivo del sector Comercio del Metal de Zaragoza (código de convenio 50000285011982), suscrita el día 24 de noviembre de 2023, por una parte por FEMZ, en representación de las empresas del sector, y de otra parte por CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 27 de noviembre de 2023 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2023. — La subdirectora provincial de Trabajo, Ana Guiral Arija.

A C T A

ASISTENTES:

Por la representación empresarial:

- Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza (FEMZ):
—Don Carmelo Pérez Serrano.
—Don Eduardo Bescós Oña.

Por la representación de los trabajadores:

• Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT Aragón, (FeSMC-UGT Aragón):

- Don Esteban Lauroba de Górriz.
—Doña María Jesús Aliaga López.
—Don Eduardo Turón Calvete.

• Federación de Servicios de CC.OO. Aragón (Servicios-CC.OO. Aragón):

- Don David Martín Comín.
—Don Pablo Royo Talavera.
—Don José Ignacio Alastuey Gonzalo.

En Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 2023 y en la sede de la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza (FEMZ), se reúnen las personas relacionadas, miembros todas ellas de la comisión paritaria del convenio colectivo de Comercio del Metal de la provincia de Zaragoza, vigente para los años 2020, 2021 y 2022, y adoptan los siguientes:

**ACUERDOS:**

1.º Según lo establecido en el artículo 13 del convenio, «Revisión salarial», y, constatado que la suma del IPC de los años 2021 y 2022 según índices publicados por el INE es 12,2% (6,5% para el 2021 y 5,7% para el año 2022) supera al incremento salarial pactado en el convenio para los años 2021 (2,05%) y 2022 (2%), se acuerda en este acto proceder a la actualización del incremento de las tablas salariales del convenio.

La comisión paritaria interpreta que es de aplicación el artículo 13, que señala:

«Para el cómputo de los años 2021 y 2022, si el sumatorio del incremento pactado de los dos años fuera inferior a la suma del IPC real de los dos años, el exceso será tenido en cuenta a efectos de su inclusión en la base de cálculo para la elaboración de las tablas salariales del año siguiente, tomando como referencia las tablas utilizadas para realiza los aumentos pactados en el año anterior.

No obstante lo anterior, si el IPC real obtenido del sumatorio de los años 2021 y 2022 supera el 30% del incremento pactado para el sumatorio de estos dos años, se realizará una paga única por el total de la desviación, que se abonará dentro del primer trimestre del año 2023.

Además, dicha desviación por encima del 30% será tenida en cuenta para la base de cálculo de las nuevas tablas con efectos de 1 de enero de 2023.

A efectos de esta cláusula se considerará el incremento salarial del 2,05 para el año 2021 y de un 2% para el año 2022».

Por ello, según lo establecido en el artículo 13 del convenio, «Revisión salarial», se reúne la comisión paritaria para el cálculo de la paga de los atrasos de los años 2021 y 2022. Una vez constatado que la suma del IPC de los años 2021 y 2022 según índices publicados por el INE es 12,2% (6,5% para 2021 y 5,7% para el año 2022) supera al incremento salarial pactado en el convenio para los años 2021 y 2022 (4,05%) se procede a publicar una nueva tabla salarial por cada uno de los años con la desviación de IPC correspondiente, de la siguiente manera y a los meros efectos del abono de atrasos:

- Para el año 2021 se aplicará el 4,45% de revisión a la tabla existente correspondiente a ese año, en el convenio publicado en fecha 26 de marzo de 2022.
- Para el año 2022 se aplicará el 3,70% de revisión a la tabla existente correspondiente a ese año en el convenio publicado en esa misma fecha.

Adjuntamos tabla 2021 como anexo I y tabla de 2022 como anexo II.

2.º Asimismo, se procede a publicar una nueva tabla salarial provisional para el año 2023. (Anexo III).

Esta tabla resulta de incorporar la desviación entre los incrementos pactados para los años 2021 del 2,05% y 2022 del 2% y los datos del IPC real de cada año, año 2021 del 6,5% y año 2022 del 5,7%. Esta desviación se lleva en la práctica aplicando la desviación del IPC acumulado de los años 2021 y 2022 a las tablas salariales del año 2022 publicadas en fecha 26 de marzo de 2022, dando como resultado un porcentaje diferencial del 8,15% (2,05%+2%) — (6,5%+5,7), y por ello las tablas provisionales de 2023. (Anexo III).

2.º Las diferencias de las tablas salariales revisadas de los años 2021 y 2022 podrán ser abonadas por las empresas hasta el último día del mes de su publicación en el BOPZ correspondiente.

3.º Designar a don Eduardo Bescós Oña, representante de FEMZ, para realizar ante la autoridad laboral todo tipo de gestiones y trámites de registro de la presente acta del convenio colectivo de referencia.

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, se firma la presente acta en el lugar y fecha al inicio indicados.



ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 2021 REVISADAS CON IPC REAL							
GRUPO PROFESIONAL	DIVISIÓN FUNCIONAL	ANTERIOR CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILABLE	Ex Categoría 2018	Salario Base 2021	COR Mensual	Total Mes	Retribución Bruta Anual
GRUPO 0	Dirección			1.691,45	227,42	1.918,87	28.783,02
	Titulado Grado Superior			1.549,29	208,04	1.757,34	26.360,05
	Titulado Grado Medio			1.336,31	179,01	1.515,32	22.729,73
GRUPO I	Administración y Marketing	Jefe de división	613,06	1.478,62	198,40	1.677,02	25.155,37
		Jefe de compras o ventas o personal		1.478,62	198,40	1.677,02	25.155,37
		Encargado general		1.478,62	198,40	1.677,02	25.155,37
GRUPO II	Ventas, Distribución y Logística	Jefe de tienda o almacén	2.061,82	1.215,36	162,49	1.377,85	20.667,73
		Jefe de grupo o sección	775,17	1.215,36	162,49	1.377,85	20.667,73
		Encargado establecimiento		1.215,36	162,49	1.377,85	20.667,73
		Jefe Administración		1.378,52	184,74	1.563,26	23.448,87
GRUPO III	Ventas, Distribución y Logística	Servicios Auxiliares		1.264,93	169,26	1.434,19	21.512,83
		Comercial	403,58	1.148,54	153,40	1.301,93	19.529,02
		Dependiente de 1ª		1.148,54	153,40	1.301,93	19.529,02
		Chofer vehículo más de 3,5 TM permiso C		1.148,54	153,40	1.301,93	19.529,02
GRUPO IV	Administración y Marketing	Contable	403,58	1.148,54	153,40	1.301,93	19.529,02
		Oficial administrativo 1ª		1.148,54	153,40	1.301,93	19.529,02
		Jefe de taller	1.128,68	1.052,19	140,25	1.192,44	17.886,59
		Delineante y Rotulista		1.052,19	140,25	1.192,44	17.886,59
GRUPO V	Ventas, Distribución y Logística	Visitador	222,76	1.046,63	139,49	1.186,12	17.791,80
		Dependiente de 2ª	222,76	1.046,63	139,49	1.186,12	17.791,80
		Chofer vehículo reparto		1.046,63	139,49	1.186,12	17.791,80
		Oficial administrativo 2ª		1.072,80	143,05	1.215,86	18.237,86
GRUPO VI	Servicios Auxiliares	Profesional de oficina de 1ª		1.019,45	135,79	1.155,23	17.328,52
		Profesional de oficina de 2ª		1.019,45	135,79	1.155,23	17.328,52
		Chofer turismo		997,02	132,72	1.129,75	16.946,23
		Mozo tienda		997,02	132,72	1.129,75	16.946,23
GRUPO VII	Administración y Marketing	Auxiliar Administrativo		997,02	132,72	1.129,75	16.946,23
		Capataz		981,58	130,61	1.112,19	16.682,86
		Peon Especialista		981,58	130,61	1.112,19	16.682,86
		Peon		981,58	130,61	1.112,19	16.682,86
GRUPO VIII	Servicios Auxiliares	Personal de limpieza		823,50	126,29	949,79	14.246,87
		Ayudante		823,50	126,29	949,79	14.246,87

ANEXO II

TABLAS SALARIALES AÑO 2022 REVISADAS CON IPC REAL							
GRUPO PROFESIONAL	DIVISIÓN FUNCIONAL	ANTERIOR CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILABLE	EX CATEGORÍA 2018	Salario Base 2022	COR MENSUAL	Total Mes	Retribución Bruta Anual €
GRUPO 0	Dirección		0,00	1.712,89	230,30	1.943,19	29.147,88
	Titulado Grado Superior		0,00	1.568,93	210,68	1.779,61	26.694,18
	Titulado Grado Medio		0,00	1.353,25	181,28	1.534,52	23.017,85
GRUPO I	Administración y Marketing	Jefe de división	620,83	1.497,36	200,92	1.698,28	25.474,24
		Jefe de compras o ventas o personal	0,00	1.497,36	200,92	1.698,28	25.474,24
		Encargado general	0,00	1.497,36	200,92	1.698,28	25.474,24
GRUPO II	Ventas, Distribución y Logística	Jefe de tienda o almacén	2.087,96	1.230,76	164,55	1.395,31	20.929,67
		Jefe de grupo o sección	784,99	1.230,76	164,55	1.395,31	20.929,67
		Encargado establecimiento	0,00	1.230,76	164,55	1.395,31	20.929,67
		Jefe Administración	0,00	1.395,99	187,09	1.583,08	23.746,14
GRUPO III	Ventas, Distribución y Logística	Servicios Auxiliares		1.280,96	171,41	1.452,37	21.785,51
		Comercial	408,70	1.163,10	155,34	1.318,44	19.776,61
		Dependiente de 1ª	0,00	1.163,10	155,34	1.318,44	19.776,61
		Chofer vehículo más de 3,5 TM permiso C	0,00	1.163,10	155,34	1.318,44	19.776,61
GRUPO IV	Administración y Marketing	Contable	408,70	1.163,10	155,34	1.318,44	19.776,63
		Oficial administrativo 1ª	0,00	1.163,10	155,34	1.318,44	19.776,63
		Jefe de taller	1.142,98	1.065,53	142,03	1.207,56	18.113,33
		Delineante y Rotulista	0,00	1.065,53	142,03	1.207,56	18.113,33
GRUPO V	Ventas, Distribución y Logística	Visitador	225,58	1.059,89	141,26	1.201,15	18.017,31
		Dependiente de 2ª	225,58	1.059,89	141,26	1.201,15	18.017,31
		Chofer vehículo reparto	0,00	1.059,89	141,26	1.201,15	18.017,31
		Oficial administrativo 2ª	0,00	1.086,40	144,87	1.231,27	18.469,07
GRUPO VI	Servicios Auxiliares	Profesional de oficina de 1ª	0,00	1.032,37	137,51	1.169,88	17.548,22
		Profesional de oficina de 2ª	0,00	1.032,37	137,51	1.169,88	17.548,22
		Chofer turismo	0,00	1.009,66	134,41	1.144,07	17.161,05
		Mozo tienda	0,00	1.009,66	134,41	1.144,07	17.161,05
GRUPO VII	Administración y Marketing	Auxiliar Administrativo	0,00	1.009,66	134,41	1.144,07	17.161,05
		Capataz	0,00	994,02	132,27	1.126,29	16.894,29
		Peon Especialista	0,00	994,02	132,27	1.126,29	16.894,29
		Peon	0,00	994,02	132,27	1.126,29	16.894,29

ANEXO III

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2023							
GRUPO PROFESIONAL	DIVISIÓN FUNCIONAL	ANTERIOR CATEGORIA PROFESIONAL ASIMILABLE	EX CATEGORIA 2018	Salario Base 2023	COR MENSUAL	Total Mes	Retribución Bruta Anual €
GRUPO 0	Dirección		0,00	1.786,39	240,18	2.026,58	30.398,68
	Titulado Grado Superior		0,00	1.636,26	219,72	1.855,98	27.839,69
	Titulado Grado Medio		0,00	1.411,32	189,05	1.600,37	24.005,60
GRUPO I	Administración y Marketing	Jefe de división	647,47	1.561,62	209,54	1.771,16	26.567,40
		Jefe de compras o ventas o personal	0,00	1.561,62	209,54	1.771,16	26.567,40
		Encargado general	0,00	1.561,62	209,54	1.771,16	26.567,40
GRUPO II	Ventas, Distribución y Logística	Jefe de tienda o almacén	2.177,56	1.283,58	171,61	1.455,19	21.827,85
		Jefe de grupo o sección	818,68	1.283,58	171,61	1.455,19	21.827,85
	Administración y Marketing	Encargado establecimiento	0,00	1.283,58	171,61	1.455,19	21.827,85
		Jefe Administración	0,00	1.455,90	195,11	1.651,01	24.765,10
GRUPO III	Ventas, Distribución y Logística	Encargado de Servicios	0,00	1.335,93	178,76	1.514,69	22.720,40
		Comercial	426,24	1.213,01	162,01	1.375,01	20.625,22
	Administración y Marketing	Dependiente de 1ª	0,00	1.213,01	162,01	1.375,01	20.625,22
		Chofer vehículo más de 3,5 TM permis	0,00	1.213,01	162,01	1.375,01	20.625,22
GRUPO IV	Ventas, Distribución y Logística	Contable	426,24	1.213,01	162,01	1.375,01	20.625,22
		Oficial administrativo 1ª	0,00	1.213,01	162,01	1.375,01	20.625,22
	Servicios Auxiliares	Jefe de taller	1.192,03	1.111,26	148,12	1.259,37	18.890,60
		Delineante y Rotulista	0,00	1.111,26	148,12	1.259,37	18.890,60
GRUPO V	Ventas, Distribución y Logística	Visitador	235,26	1.105,38	147,32	1.252,70	18.790,49
		Dependiente de 2ª	235,26	1.105,38	147,32	1.252,70	18.790,49
	Administración y Marketing	Chofer vehículo reparto	0,00	1.105,38	147,32	1.252,70	18.790,49
		Oficial administrativo 2ª	0,00	1.133,02	151,08	1.284,11	19.261,59
GRUPO VI	Ventas, Distribución y Logística	Profesional de oficio de 1ª	0,00	1.076,67	143,41	1.220,08	18.301,20
		Profesional de oficio de 2ª	0,00	1.076,67	143,41	1.220,08	18.301,20
	Administración y Marketing	Chofer turismo	0,00	1.052,99	140,17	1.193,16	17.897,46
		Mozo tienda	0,00	1.052,99	140,17	1.193,16	17.897,46
Servicios Auxiliares	Auxiliar Administrativo	0,00	1.052,99	140,17	1.193,16	17.897,46	
	Capataz	0,00	1.036,67	137,95	1.174,62	17.619,30	
	Peon Especialista	0,00	1.036,67	137,95	1.174,62	17.619,30	
		Peon	0,00	1.036,67	137,95	1.174,62	17.619,30